



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-185-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2017-1696-M, de 27 de julio de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología-Subrogante, conforme lo determina el Reglamento de Movilidad con fines de investigación vigente, remite al Infrascrito, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No.2017-009-ESPE-K-I-D, a fin de que se proceda a su publicación en la respectiva Orden de Rectorado. Resalta que los fondos para las publicaciones indexadas provienen del 6% del presupuesto de la institución, conforme lo establece el artículo 36 de la LOES;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el "COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Tendrá a su cargo el análisis, la evaluación y el trámite del Plan Institucional Anual de Movilidad hacia el Consejo Académico para su aprobación definitiva. Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)";

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación";

Que, en la Primera Disposición General del citado Reglamento, se dispone: "La autorización de viaje al exterior por concepto de planes y solicitudes de movilidad la otorgará el Rector mediante Orden de Rectorado."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2017-009-ESPE-k-I-D, y su respectivo anexo I, que se adjuntan en dos fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez autorizar la salida del país de los profesionales, conforme consta en la citada resolución y su anexo I, debiendo los mismos cumplir entre otros, con lo establecido en el Art. 30 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a cada uno de los Beneficiarios y realizará el seguimiento necesario.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Logística, y Secretaria del Comité de Movilidad (UGI). Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 31 de julio de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edger Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL C.S.M.



ERPO/JOC/MOSM

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD
No. 2017-009-ESPE-k-1-O**

RESOLUCIÓN: Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CEAACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.

Los presupuestos indicados en los anexos son referenciales.

RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 24 DE JULIO DE 2017.

Atentamente,



Tcrr. Gabriel Hernán Zárate Zapata
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (s)



ANEXO 1
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2017-009-ESPE-k-1-O

No.	NOMBRE	DPTO.	TIPO DOCENTE	PARA EXPOSICIÓN DEL ARTÍCULO	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR PASAJE	VALOR AYUDA ECONÓMICA	VALOR INSCRIPCIÓN PUBLICACIÓN POR REEMBOLSO	TOTAL
1	Luis F. Escobar Carvajal	DCEM	T/C	Kinematic resolution of Delta Robot using four Bar Mechanism Theory	Conference Proceedings IEEE International Conference on Mechatronics and Automation /CMA 2017	Proceedings 2017 International Conference on Mechatronics and Automation será indexado a SCOPUS y los artículos seleccionados en la revista International Journal of Mechatronics and Automation (UMA) indexada en SCOPUS Q4	Japón	6/08/2017	9/08/2017	\$1.600,00	\$1.400,00	\$1.390,00	\$4.390,00

No.	NOMBRE	DPTO.	TIPO DOCENTE	NOMBRE ARTÍCULO	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	VALOR INSCRIPCIÓN PUBLICACIÓN POR REEMBOLSO	TOTAL
2	Sara Martín	DCV	T/C	"Gastrointestinal parasites in captive and Free-ranging Cebus albifrons in the Western Amazon, Ecuador"	International Journal for Parasitology	Revista indexada en SCOPUS, Q1	\$1.838,00	\$1.838,00
3	Jessica Duchicele	DCV	T/C	"Scanning electron microscopic observations of early stages of interaction of Trichoderma harzianum, Gliocladium virens and Bacillus subtilis with Acaulospora colombiana"	Revista Argentina de Microbiología	Revista indexada en SCOPUS, Q3	\$150,00	\$150,00


Los presupuestos indicados son referenciales.

La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento aprobado.

Nota: El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de inversión.

Se ejecutará conforme haya la asignación presupuestaria.

Sujeto a existencia de Contrato para la adquisición de Pasajes.


Tcrr. Gabriel Herman Zárate Zapata
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

